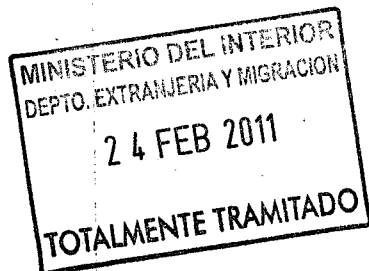


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjeria
y Migración

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.: 2.518.133



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.869

SANTIAGO, 21/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 17/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 122.045.- (Ciento veintidos mil cuarenta y cinco pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N° 3.269 de fecha 17 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjeria y Migración, a BARRA BOFILL PAULINA ANDREA, domiciliado en BERNA NORTE N° 4751, por infracción a las normas vigentes de Extranjeria, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Gladys Baltazara ESPINOZA MONTEJO;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjeria y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjeria, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 3.269 de fecha 17 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjeria y Migración, a BARRA BOFILL PAULINA ANDREA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$61.023 (Sesenta y un mil veintitres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 5278222 del Banco ESTADO, al momento de reconsiderar la medida.

2. Este Departamento de Extranjeria y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjeria y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094]21/01/2011

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones
- DEM
- Interesado



Aracena
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

Nº Int.:2510845

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.269

SANTIAGO, 17/01/2011

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que BARRA BOFILL PAULINA ANDREA, RUT 13.133.261-0, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Gladys Baltazara ESPINOZA MONTEJO, de nacionalidad Peruana.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. Nº1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. Nº 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a BARRA BOFILL PAULINA ANDREA, RUT 13.133.261-0, una multa en dinero de \$122.045 (ciento veintidos mil cuarenta y cinco pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



AIDA PÁTRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO

CGDH/CYE/AMB
[9502-16] 17/01/2011
correl:816

Distribución:
- Polint
- DEM

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

N° Int.: 2510859

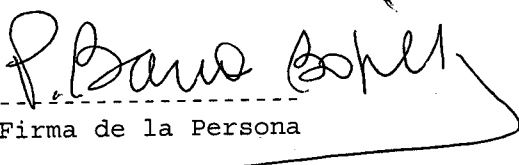
R E C I B O

SANTIAGO, 17/01/2011

Recibí de : BARRA BOFILL PAULINA ANDREA
RUT : 13.133.261-0
Representado por : <REPRESENTANTE>, <RUT_REPRES>
Domiciliado en : BERNA NORTE N° 4751 de LO BARNECHEA
Vale vista N° : 5.278.222 de fecha: 17/01/2011
del Banco : ESTADO en SANTIAGO
La suma de \$: \$61.023

A favor del Ministerio del Interior, correspondiente a la cancelación total de la Sanción que le fue impuesta por RESOLUCION EXENTA N° 3.269 de fecha 17 de Enero de 2011 de Departamento de Extranjería y Migración.

Observaciones :



Firma de la Persona



Firma y Timbre del Funcionario

NOMBRE:
CEDULA DE IDENTIDAD:

Doy fe que los datos proporcionados en este documento son fidedignos y me hago responsable de cualquier falsedad en la información entregada.

CGDH/CYE/AMB
[1308] 17/01/2011

Distribución:

- Interesado
- Archivo

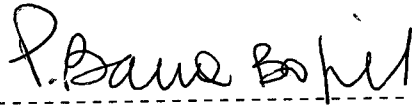
Nº int.: 2510857

NOTIFICACIÓN

Con fecha 17 de Enero de 2011, en la ciudad de SANTIAGO, de la República de Chile, la autoridad administrativa que suscribe, conforme a lo ordenado por Resolución Exenta Nº 3.269 de fecha 17 de Enero de 2011 del Departamento de Extranjería y Migración, procede en este acto a notificar a BARRA BOFILL PAULINA ANDREA, por haber infringido las disposiciones sobre Extranjería vigentes, al encontrarse en la situación prevista en el artículo 74 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 152 del D.S. Nº 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior.

El infrascrito hace presente al afectado que cualesquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más convenientes.

Dispone del plazo de diez (10) días para regularizar situación.



Firma

Nombre:

Rut:



Firma y Timbre
Autoridad Administrativa

CGDH/CYE/AMB [90-15]